

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40721
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033632D

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de abril de 2007, con el N°07-033632D-0000-0000, por la sociedad Syngenta Participations AG, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES FUNGICIDAS SINÉRGICAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2005/010755 del 06 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 580 del 28 de septiembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 149 a 150 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIONES FUNGICIDAS DE DERIVADOS DE CARBOXAMIDAS Y CLOROTALONIL".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40721
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033632D

fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“COMPOSICIONES FUNGICIDAS DE DERIVADOS DE CARBOXAMIDAS Y CLOROTALONIL”

Clasificación IPC: A 01 N 45/02.

Reivindicaciones: 1 a 7 **Folios:** 149 a 150.

Titular: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG.

Domicilio: BASILEA, SUIZA.

Inventor: Harald Walter, Camilla Corsi, Josef Ehrenfreund, Clemens Lamberth, Hans Tobler.

Prioridad N°: 0422401.0 **Fecha:** 08 de octubre de 2004 **País:** GB.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2005/010755 **Fecha:** 06 de octubre de 2025.

Vigente desde: 06 de octubre de 2005 **Hasta:** 06 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Syngenta Participations AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 40721
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/07-033632D

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 28 Jun 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Carrera 94 A N° 7A -09.
Bogotá D.C.

Elaboró: Andrea Del Pilar Mojica Cortes ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓